



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 24 de febrero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de fecha 24 de febrero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°096-2022-SDHSS/MDLH, del 23 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con solicitud S/N, Expediente N°0524, de 21 de febrero de 2022, el Sr. Juan Carlos Otero Ramírez, identificado con DNI N°80269347, con domicilio actual en C.P Fátima - La Huaca, SOLICITA, apoyo con la Donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su hijo político Jori Saul Soto Soto, y actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N°096-2022-SDHSS/MDLH, del 23 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, por el Sr. Juan Carlos Otero Ramírez, identificado con DNI N°80269347, SOLICITA, apoyo con Eficacia Anticipada con la Donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su querido hijo político Jori Saul Soto Soto. La Sub Gerente ha evaluado la solicitud determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia posee una clasificación socioeconómica POBRE EXTREMO y no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2022-MDLH/CM, de 24 de febrero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado, por el Sr. Juan Carlos Otero Ramírez, identificado con DNI N°80269347, por el fallecimiento de su hijo político Jori Saul Soto Soto;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



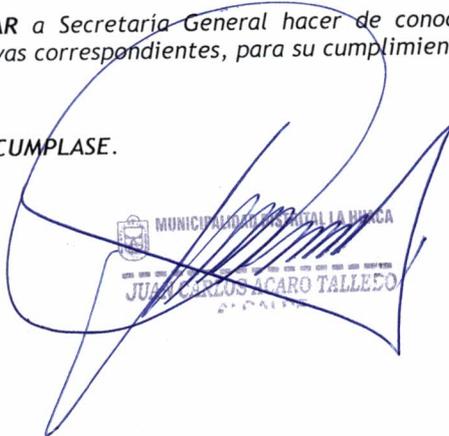
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un (01) Ataúd, solicitado por el Sr. Juan Carlos Otero Ramírez, identificado con DNI N°80269347, para dar cristiana sepultura su hijo político Jori Saul Soto Soto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 SECRETARIO GENERAL



c.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Unidad de Logística
 SDHSS.